

tamiento oído con agrado el dictamen cuyo extracto antecede acordó como en el mismo se propone.

Se di de baja en la matrícula de carruages de lujo de con que figura D. Blas el Sr. Gouardo.

Visto el informe de la Comisión de Hacienda en la inst. de D. Blas M. Gouardo en solicitud de que se le di de baja el carruage de lujo en el año 79 al 80 pues solo lo tuvo hasta el mes de Setiembre en que vendió las caballerías; acordó el Ayuntamiento que solo se le cobre un trimestre del arbitrio Municipal en vez del año que se le pide.

Se verifique lo mismo respecto a otro con q. figura Juan Valiente Revarta.

Asi mismo de conformidad a lo propuesto por la comisión citada en la inst. de Juan Valiente Revarta; acordó el Ayuntamiento dar de baja el carruage del citado, en el año de 1877 al 78 y que el recurrente abone el arbitrio correspondiente al del 78 al 79.

Se verifique lo mismo respecto de otro de D. Segundo Lopez



Igualmente se vio por el Ayuntamiento el informe de la repetida Comisión en la inst. de Segundo Lopez Delgado y conforme con aque se acordó debe cobrarse un trimestre de arbitrio sobre carruages en vez del año que se reclama.

Se acuerda lo mismo respecto de otro con que figura D. Pedro Mceoro, D. Fernando Cebrian, Sr. D. Nicolas Dato Orizgu y otros.

Dada cuenta de los informes de la Comisión de Arbitrios en las respectivas inst. en reclamacion sobre el de carruages; acordó el Ayuntamiento de conformidad con los mismos; q. se di de baja el carruage de D. Pedro Mceoro en la matrícula de los de lujo y de alta en los de transporte por constar ser de esta clase el de dicho Señor. Que el de D. Fernando Cebrian sea igualmente de alta en los de transporte y de baja en los de lujo por ser de aquell